



ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

• **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

2

• **NOVEDADES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE OTRAS PLATAFORMAS.**

3

• **POSIBILIDAD DE NOMBRAR A UN FUNCIONARIO INTERINO COMO INSTRUCTOR O SECRETARIO DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR TRAMITADO POR LA ADMINISTRACIÓN.**

4

• **UN CARGO ELECTO PUEDE COMPATIBILIZAR EL COBRO DE UNA PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL CON UNA RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de abril de 2026, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:

- Orden INT/305/2026, de 27 de marzo, por la que se establecen especialidades en el procedimiento de concesión y en la ordenación presupuestaria de las ayudas a Corporaciones Locales en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por



diversos fenómenos meteorológicos adversos de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

- Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/03/pdfs/BOE-A-2026-7558.pdf>

- Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/03/pdfs/BOE-A-2026-7559.pdf>

- Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/64/BOJA26-064-00016-4421-01_00335656.pdf

- Diputación de Granada. CONVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA, APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE GRANADA (CHEQUE BEBÉ)-2026.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/CONVOCATORIA-DE-SUBVENCIONES-DESTINADAS-A-AYUDAS-A-LA-NATALIDAD-EN-MUNICIPIOS-Y-ENTIDADES-LOCALES-AUTONOMAS-EN-RIESGO-DE-DESPOBLACION-EN-LA-PROVINCIA-DE-GRANADA-CHEQUE-BEBE-2026/>

- Diputación de Granada. APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS SUBVENCIONES PUNTOS VUELA - CONVOCATORIA 2024.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Aprobacion-cuentas-justificativas-Subvenciones-Dinamizacion-Red-de-Centros-de-Acceso-Publico-a-Internet-Convocatoria-2024/>



- Real Decreto 261/2026, de 1 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por el Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/07/pdfs/BOE-A-2026-7823.pdf>

- Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/65/BOJA26-065-00093-4443-01_00335678.pdf

- Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril, en materia de multirreincidencia, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7966.pdf>

- Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/09/pdfs/BOE-A-2026-7967.pdf>

- Orden de 7 de abril de 2026, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/66/c01/BOJA26-206601-00003-4703-01_00335939.pdf

- Orden de 7 de abril de 2026, por la que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias y excluidas de las ayudas acogidas a la orden por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras hidráulicas colectivas de riego dañados por las borrascas encadenadas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/66/c01/BOJA26-206601-00090-4707-01_00335943.pdf

- Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, en fecha 19



de septiembre de 2025, en el procedimiento Pieza de Medidas Cautelares 880.1/2025, por el que se acuerda la suspensión del artículo 16.5.f.3.º del Decreto 87/2025, de 26 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/67/BOJA26-067-00001-4597-01_00335833.pdf

▪ Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/67/BOJA26-067-00027-4573-01_00335809.pdf

▪ Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/68/BOJA26-068-00023-4668-01_00335904.pdf

▪ Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/15/pdfs/BOE-A-2026-8284.pdf>

▪ Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/15/pdfs/BOE-A-2026-8285.pdf>

▪ Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/15/pdfs/BOE-A-2026-8287.pdf>



2. Novedades y remisión de información a través de la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda y de **otras plataformas**.

- [01/04/2026] [Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre de 2026 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste. Abierta del 1/04/2026 hasta el 30/04/2026.](#)
- [01/04/2026] [Aplicación para la captura de la ejecución del primer trimestre del presupuesto 2026. Abierta hasta el 30 de abril de 2026 a las 24:00 horas. Guía para la cumplimentación de los datos.](#)

El día **30 de abril** también finalizan los siguientes plazos de remisión de información:

A) Al **Ministerio de Hacienda**, a través de la plataforma **AUTORIZA**:

- [05/03/2026] [Aplicación para la captura de las Liquidaciones 2025 de las EELL y guía de la aplicación.](#)
- Período Medio de Pago del primer trimestre de 2026.

B) A la **IGAE**, a través de la web **RICEL**:

- Informe resumen de control financiero 2025.

C) Al **Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía**, a través del portal de **Rendición de Cuentas**:

- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Acuerdos de gastos contrarios a reparos de intervención.
- Información sobre estructura del órgano de intervención y ejercicio del control interno de la entidad local.

OJO: La Cámara de Cuentas interpreta que esta información ha de ser remitida a través del portal de rendición de cuentas (www.rendiciondecuentas.es), con anterioridad al 30 de abril, es decir, con **fecha límite 29 de abril**.

D) A la **Secretaría de Estado de Función Pública**, a través del portal **ISPA**, la información sobre retribuciones del personal en 2026:



El contenido de ISPA 2026 es similar al del pasado ejercicio y el acceso a la aplicación se efectúa a través de AutenticA en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ispa>

3. Un funcionario interino puede ser nombrado instructor y secretario de un expediente sancionador tramitado por la Administración

Se planteó recurso ante el Tribunal Supremo sobre la posibilidad de que los funcionarios interinos puedan ser nombrados instructores y secretarios en los expedientes sancionadores tramitados por la Administración y, en su caso, si pueden o no ejercer tales funciones, por ser o no de la exclusiva responsabilidad de los funcionarios de carrera, así como las eventuales consecuencias jurídicas que podrían derivarse para los expedientes sancionadores tramitados por aquellos.

Señala el Tribunal que la doctrina del TC y jurisprudencia de la Sala han establecido un marco de equiparación general entre las funciones públicas que pueden asumir los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos. Así, el criterio de equiparación entre unos y otros, dentro de la categoría general de funcionarios públicos, impone el establecimiento de un régimen de igualdad para el desempeño de las funciones de instructor y secretario de los expedientes sancionadores, sin que la mera condición, como funcionarios interinos, de quiénes asuman aquellas funciones públicas pueda ser el criterio determinante para afectar a la regularidad de los expedientes sancionadores para los que hayan sido nombrados. En consecuencia, corresponde a los funcionarios públicos, ya lo sean de carrera o interinos, las funciones propias de la instrucción de los expedientes, abiertos en el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso

Sede: Madrid/Sección: 4/Fecha: 27/11/2025

N.º de Recurso: 6013/2024/N.º de Resolución: 1541/2025

https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1264219&nl=1&utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=25/3/2026

4. El TS declaró que es compatible percibir, por un cargo electo, una pensión de incapacidad permanente total y una retribución por su dedicación exclusiva como miembro de la Corporación Municipal.

A pesar de desestimar el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada de la Administración de la Seguridad Social, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, porque el punto



de partida en las sentencias recurridas es totalmente distinto (Incapacidad Permanente Total/Incapacidad Permanente Absoluta), el Alto Tribunal determina que la pensión de invalidez total tiene una función de sustitución de las rentas salariales que ya no se pueden obtener en el ejercicio de la profesión habitual. Ello comporta su compatibilidad con el ejercicio de una actividad distinta de la habitual para la que sí tenga habilidad o capacidad física, afirmando en el Fundamento de Derecho Primero que la pensión de incapacidad permanente total es compatible con la retribución que el demandante percibe por su dedicación exclusiva como miembro de la Corporación Municipal.

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Social

Sede: Madrid/Sección: 1/Fecha: 29/10/2019

N.º de Recurso: 2296/2017/N.º de Resolución: 739/2019

Granada, 16 de abril de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo